

Constancia secretarial: Manizales, catorce (14) de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver memorial de apoderado de oficio mediante la cual comunica su no aceptación.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

El abogado EDWIN MARTINEZ CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.472.36 y tarjeta profesional No.311.532 del Consejo Superior de la Judicatura, comunicó su no aceptación a la designación como apoderado de oficio para iniciar PROCESO DE PERTENENCIA solicitado por la señora MARIA RUBI GÓMEZ DE RENDÓN con memorial radicado el día 7 de febrero de 2023 donde señala los procesos en los cuales actúa como apoderado de oficio.

De los procesos relacionados por el abogado se allegan soportes de los nombramientos efectuados de los Despachos Judiciales, encontrando que a la fecha tiene más de cinco (5) procesos que se encuentran vigentes y con actuaciones recientes como apoderado de oficio o curador ad-litem, razón por la cual se accederá a su relevo como apoderado de pobre, no sin antes advertir al apoderado que para una próxima oportunidad deberá aportar además de la designación, la Consulta de los procesos a fin de establecer la vigencia de los mismos; por lo cual se designará un nuevo apoderado de pobre que represente los intereses de la solicitante señora MARIA RUBI GÓMEZ DE RENDÓN.

Por lo expuesto, se releva al abogado EDWIN MARTINEZ CASTAÑO y se designa a la abogada ADRIANA MARÍA GARCÍA CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.828.332 de Neira - Caldas y con tarjeta profesional Nro. 391.037, Correo electrónico: adrianamgc.abogada@gmail.com mailto:jaimeamontes@yahoo.com.ar Celular: 3188312536, quien habitualmente ejerce la profesión de abogado, por secretaría notifíquese el nombramiento de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Cargo de obligatoria aceptación, salvo que justifique estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

De conformidad con el artículo 49 inciso 2 de la codificación en cita, se le concede a la abogada designada un término de cinco (5) días siguientes a la comunicación del nombramiento para que concurra al Despacho a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
JUEZ – e-

Firmado Por:
Johanna Paola Mascarin Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5947f5b166a7d5667e9f502f87965ca847366974bf1e5fe08e600645264370**
Documento generado en 14/02/2023 05:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>